



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 40/91 del Consejo Académico de la Facultad -
Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Norberto José ALONSO,
y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades -
respecto al cursado y aprobación de la asignatura Organización de la Producción
de 6to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dicta
men del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 40/91 de la Fa
cultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -
otorgadas por la Ley n° 23.068.

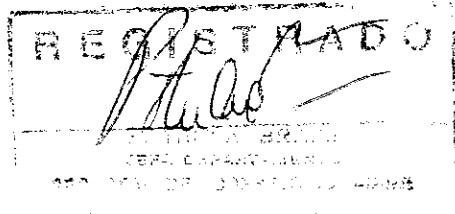
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 40/91 del Consejo Académico de la Facul
tad Regional Delta, y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Orga
nización de la Producción (6to. año) cursada y aprobada con anterioridad a Eco
nomía y Financiación de Empresas al alumno Norberto José ALONSO (legajo n° - -

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.

23-00330-6) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 382/91

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO